



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN III Y 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CERTIFICO: QUE EN LA SESIÓN NÚMERO SEIS, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DESAHOGÓ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS CONCEJALES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2016.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.-----

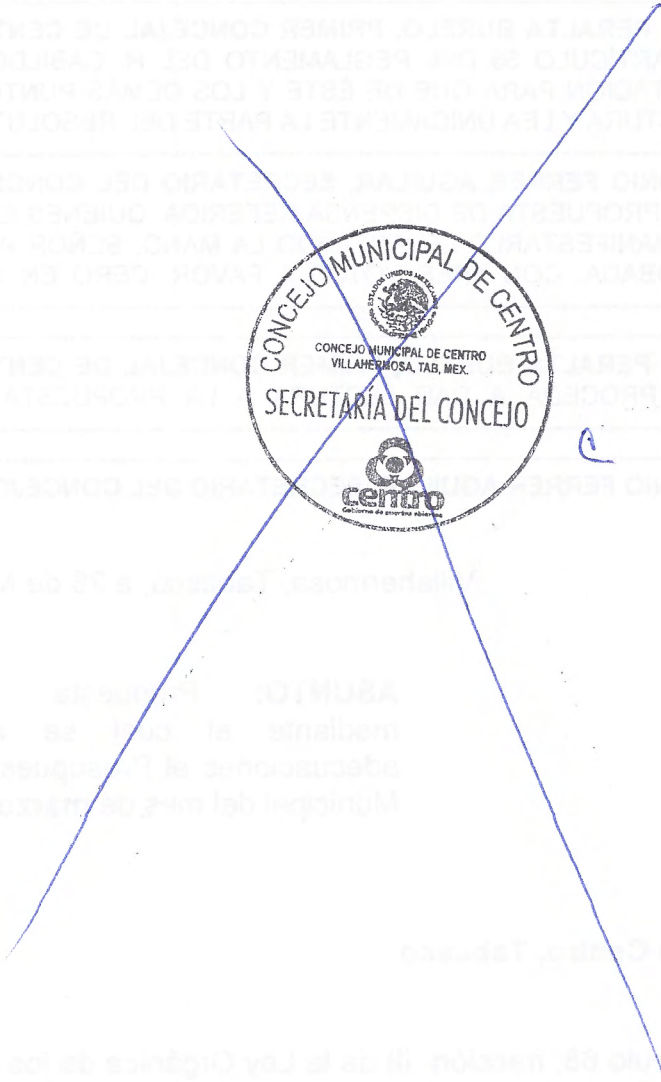
EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2016.

ASUNTO: Propuesta de acuerdo mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de marzo.

**Ciudadanos Integrantes
del Concejo Municipal de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal somete a la consideración de ustedes el presente Acuerdo relativo a la Modificación y Ampliación del Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2016, y



c

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entraren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de dos mil quince, conforme al decreto 299 publicado en el Suplemento W al Periódico Oficial del Estado, con número 7650 de fecha 30 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado **Francisco Peralta Burelo**, Licenciada **Eloísa Ocampo González**, y Licenciado **José Santos Márquez Gordillo**, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir y en su caso concertar en representación del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, de acuerdo con lo establecido en la ley. De igual forma, tratándose del Tercer Concejal, le corresponde el ejercicio de las facultades relativas al Segundo Síndico de Hacienda contenidas en las fracciones I, III, V, VI parte in fine, X y XX del artículo 36 de la Ley



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracciones XXII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o destituido a cualquier Ayuntamiento y no procediere que entran en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designa entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que es encargado provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto. A los concejos se les otorga personalidad jurídica propia y en forma colegida ejercen las funciones que corresponden a las autoridades que corresponden de la misma. El primer concejal, el segundo concejal, el tercero concejal, el cuarto concejal y en su caso, los del quinto concejal, el sexto concejal, el séptimo concejal, el octavo concejal y el noveno concejal.



TERCERO.- Que en fecha 23 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Centro, en sesión ordinaria, declaró suspendido al Ayuntamiento de Centro, en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como suplentes del Ayuntamiento de Centro a los señores Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciocho y hasta en tanto se emita la Declaración de Inhabilidad de las Funciones del Ayuntamiento de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento de Centro, tanto para tomar posesión de las funciones de las autoridades que corresponden de la misma, como para ejercer las funciones que corresponden de la misma, en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto. En consecuencia, se declaró suspendido al Ayuntamiento de Centro, en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como suplentes del Ayuntamiento de Centro a los señores Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciocho y hasta en tanto se emita la Declaración de Inhabilidad de las Funciones del Ayuntamiento de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento de Centro, tanto para tomar posesión de las funciones de las autoridades que corresponden de la misma, como para ejercer las funciones que corresponden de la misma, en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto.

CUARTO.- Que por disposición del artículo 87 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 85 de dicho ordenamiento, y por este estado se está realizando las acciones necesarias para iniciar a ejercer el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá contratar o convenir, en su caso, con el representante del Concejo, la ejecución de las acciones correspondientes, con el Gobierno del Estado o con particulares, en su caso, para la realización de las acciones que corresponden de la misma, en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto. De igual forma, el Primer Concejal, en su caso, podrá celebrar contratos o convenir, en su caso, con el representante del Concejo, la ejecución de las acciones que corresponden de la misma, en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto. En consecuencia, se declaró suspendido al Ayuntamiento de Centro, en virtud de lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como suplentes del Ayuntamiento de Centro a los señores Licenciado José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año dos mil dieciocho y hasta en tanto se emita la Declaración de Inhabilidad de las Funciones del Ayuntamiento de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento de Centro, tanto para tomar posesión de las funciones de las autoridades que corresponden de la misma, como para ejercer las funciones que corresponden de la misma, en tanto toman posesión los vecinos que corresponden a este efecto.

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo además vigilar que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y acorde al presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es facultad del Municipio vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 65, fracción III el Director de Programación, el **Dr. Rafael Escalante López**, presentó informe de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **marzo**, al Primer Concejal, con la finalidad de revisar acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como sus adecuaciones o ampliación, a propuesta del Director de Programación, de conformidad con el Artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Primer Concejal podrá solicitar al Consejo Municipal la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Concejo Municipal el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión número cuatro, del Concejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis, se aprobaron las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de febrero, para ubicarse en la cantidad de **\$2,451,797,482.70 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.)**, por lo que se presenta el Acuerdo de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **marzo**, como sigue:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍQUIDAS

PARTICIPACIONES

Se reducen en **\$3,433,374.00 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.



Órgano de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Ayuntamiento del Municipio de Villahermosa, Tabasco, en el ejercicio de sus facultades, se ha comprometido a realizar el presente presupuesto respectivo.

QUINTO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Ayuntamiento del Municipio de Villahermosa, Tabasco, en el ejercicio de sus facultades, se ha comprometido a realizar el presente presupuesto respectivo.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 85, fracción III del Director de Programación del Sr. Rafael Escalante López, se presenta informe de las actividades realizadas en el presente presupuesto municipal del mes de marzo, al Primer Consejo Municipal, con la finalidad de tener acordes a los ordenamientos y disposiciones legales.

SEPTIMO.- Que el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que el Ayuntamiento del Municipio de Villahermosa, Tabasco, en el ejercicio de sus facultades, se ha comprometido a realizar el presente presupuesto respectivo.



C

En Sesión número cuatro, del Consejo Municipal de Centro, Tipo Ordinaria, celebrada con fecha veintinueve de febrero del presente año, se aprobó el presente presupuesto municipal del mes de febrero, para ubicarse en la cantidad de \$2,452,374.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos) y un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (1,797,482.70) por lo que se presenta el Acuerdo de las actividades del presupuesto de Ejercicio Municipal del mes de marzo, como sigue:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES LÍNEAS

PARTICIPACIONES

Se reducen en \$2,452,374.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos) 00100 M.N.), con fundamento en la disposición de los montos estimados que resultó de esta Sesión de Consejo Municipal en el Plenario Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

RAMO 33 FONDO III

Se reducen en **\$194,234.00 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

RAMO 33 FONDO IV

Se reducen en **\$590,381.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

CONVENIO OFICIALIA MAYOR

Se reducen en **\$37,937.00 (Treinta y siete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016.

CONVENIO SAPAET

Se reducen en **\$237,968.00 (Doscientos treinta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibirá de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7663 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2016..

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en **\$1,948,516.00 (Un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento en Título Cuarto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y el informe de ingresos al mes de febrero emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF/SI/0381/2016.

Las adecuaciones descritas reducen el Presupuesto de Egresos Municipal por la cantidad de **\$2,545,378.00 (Dos millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, para ubicarse en **\$2,449,252,104.70 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil ciento cuatro pesos 70/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$63,592,887.03 (Sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 03/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **marzo** de 2016, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las procedencias siguientes:



RAMO 33 FONDO III

Se reducen en \$184,234.00 (Ciento noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

RAMO 33 FONDO IV

Se reducen en \$280,387.00 (Quinientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

CONVENIO OFICIAL MAYOR

Se reducen en \$27,937.00 (Veintisiete mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.

CONVENIO SAPART

Se reducen en \$227,878.00 (Doscientos veintisiete mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con fundamento en la publicación de los montos estimados que recibió de esta fuente el Municipio de Centro en el Periódico Oficial número 7883 del Estado de Tabasco de fecha 13 de febrero de 2018.



FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa en \$1,848,848.00 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), con fundamento en el Título Cuarto de la Ley de Ingresos - para Hidrocarburos - del informe de ingresos a fines de febrero emitido por la Dirección de Finanzas a través del oficio DF-254/25-129 de fecha 13 de febrero de 2018.

Las adiciones descritas reducen el Presupuesto Ejercido Municipal por la cantidad de \$2,848,378.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con respecto a los \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que se asignaron en el Presupuesto Ejercido Municipal por la cantidad de \$1,848,378.00 (Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio anterior.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adiciones presupuestales aprobadas por \$1,282,347.00 (Un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondientes al mes de marzo de 2018, con fundamento en el artículo 125 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco, para su autorización, desahorro en las procedencias siguientes:



PARTICIPACIONES.

Se elaboraron **59** transferencias de recursos por un monto de **\$12,354,501.96** (Doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos 96/100 M.N.).

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 19 transferencias de recursos por un monto de **\$15,949,282.79** (Quince millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 79/100 M.N.), 14 corresponden a recursos 2016 y 5 a remanentes.

RAMO 33 FONDO III

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$524,382.06** (Quinientos veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos 06/100 M.N.), corresponden a remanentes de 2014.

RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 32 transferencias de recursos por un monto de **\$33,809,416.68** (Treinta y tres millones ochocientos nueve mil cuatrocientos dieciséis pesos 68/100 M.N.), 30 corresponden a recursos 2016, una a remanentes de 2014 y una remanentes 2015.

CONVENIO OFICIALÍA MAYOR (SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN)

Se elaboraron 2 transferencia de recursos por un monto de **\$924,373.21** (Novecientos veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos 21/100 M.N.).

CONVENIO SAPAET (CEAS)

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$30,930.33** (Treinta mil novecientos treinta pesos 33/100 M.N.).

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las adecuaciones del Presupuesto de Egresos Municipal del mes de **Marzo**.

ATENTAMENTE

(Firma Ilegible)

Lic. Francisco Peralta Burelo
Primer Concejal

Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



PARTICIPACIONES.

Se elaboran 22 transferencias de recursos por un monto de \$12,234,209.00 (Doce millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos nueve pesos y 00/100 M.N.).

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboran 19 transferencias de recursos por un monto de \$5,846,202.79 (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos dos pesos y 79/100 M.N.).

RAMO 23 FONDO III

Se elaboran 3 transferencias de recursos por un monto de \$24,382.05 (Veinticuatro mil trescientos ochenta y dos pesos y 05/100 M.N.).

RAMO 23 FONDO IV

Se elaboran 22 transferencias de recursos por un monto de \$2,209,418.68 (Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos y 68/100 M.N.).



C

CONVENIO OFICIAL MAYOR (OEM)

Se elaboran 2 transferencias de recursos por un monto de \$2,209,418.68 (Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos y 68/100 M.N.).

CONVENIO SAPAT (OES)

Se elaboran 2 transferencias de recursos por un monto de \$2,209,418.68 (Dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos y 68/100 M.N.).

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el presupuesto del Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, para el mes de marzo.

ATENTAMENTE

(Firma legible)

Dr. Francisco Pantoja Buitrago
Presidente Concejo

- Forman parte del presente dictamen los anexos siguientes:
1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
 4. Programa o acciones por programa presupuestario presentadas.

Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	FEBRERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
RECURSOS FISCALES			
1601 PARTICIPACIONES	1,222,806,591.00	(3,433,374.00)	1,219,373,217.00
-PROGRAMA NORMAL	1,222,806,591.00	(3,433,374.00)	1,219,373,217.00
1614 RECURSOS PROPIOS	415,815,340.69	-	415,815,340.69
-PROGRAMA NORMAL	412,994,869.00	-	412,994,869.00
-REMANENTES	2,820,471.69	-	2,820,471.69
RECURSOS ESTATALES			
6022 CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	40,247,242.34	(37,937.00)	40,209,305.34
-PROGRAMA NORMAL	39,944,431.00	(37,937.00)	39,906,494.00
-REMANENTES	302,811.34	-	302,811.34
6021 CONVENIO SAPAET	262,881,932.92	(237,968.00)	262,643,964.92
-PROGRAMA NORMAL	262,714,072.00	(237,968.00)	262,476,104.00
-REMANENTES	167,860.92	-	167,860.92
6024 CONVENIO DE MODERNIZACIÓN	14,000,000.00	-	14,000,000.00
-PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	-	14,000,000.00
RECURSOS FEDERALES			
5334 FONDO III	66,814,869.89	(194,234.00)	66,620,635.89
-PROGRAMA NORMAL	60,443,300.00	(194,234.00)	60,249,066.00
-REFRENDOS	2,029,812.66	-	2,029,812.66
-REMANENTES	4,341,757.23	-	4,341,757.23
5335 FONDO IV	352,410,256.06	(590,381.00)	351,819,875.06
-PROGRAMA NORMAL	347,491,708.00	(590,381.00)	346,901,327.00
-REMANENTES	4,918,548.06	-	4,918,548.06
5093 CAPUFE	39,471,669.08	-	39,471,669.08
-PROGRAMA NORMAL	31,549,735.00	-	31,549,735.00
-REMANENTES	7,921,934.08	-	7,921,934.08
523J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	3,818,241.02	1,948,516.00	5,766,757.02
-PROGRAMA NORMAL	-	1,948,516.00	1,948,516.00
-REMANENTES	3,818,241.02	-	3,818,241.02
523F DESARROLLO REGIONAL	33,531,339.70	-	33,531,339.70
-REFRENDOS	33,531,339.70	-	33,531,339.70
TOTAL GENERAL	2,451,797,482.70	(2,545,378.00)	2,449,252,104.70



Secretaría del Concejo

Anexo 1 Presupuesto modificado por fuente de financiamiento

Programa	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Diferencia
1001 PARTICIPACIONES	1,222,808,891.00	1,222,808,891.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,222,808,891.00	1,222,808,891.00	0.00
1014 RECURSOS PROPIOS	112,818,240.00	112,818,240.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	112,818,240.00	112,818,240.00	0.00
REMANENTES	2,000,417.00	2,000,417.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	2,000,417.00	2,000,417.00	0.00
1023 GOBIERNO FEDERAL	40,308,308.00	40,308,308.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	40,308,308.00	40,308,308.00	0.00
REMANENTES	38,718,734.00	38,718,734.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	38,718,734.00	38,718,734.00	0.00
1024 GOBIERNO ESTADAL	282,348,000.00	282,348,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	282,348,000.00	282,348,000.00	0.00
REMANENTES	282,348,000.00	282,348,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	282,348,000.00	282,348,000.00	0.00
1025 GOBIERNO FEDERAL	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00
REMANENTES	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00
1026 FONDOS FI	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
REMANENTES	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
1027 FONDOS FI	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
REMANENTES	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00
1028 CAMPESINOS	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
REMANENTES	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
1029 FONDOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
REMANENTES	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
1030 FONDOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
REMANENTES	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
1031 FONDOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
REMANENTES	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
1032 FONDOS PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
REMANENTES	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
PROGRAMA NORMAL	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
TOTAL	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00

Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
D001 Costo Financiero de la Deuda	41,377,396.00	-	-	41,377,396.00
E001 Servicio de Agua Potable	192,813,622.53	100,304.80	80,000.00	192,833,927.33
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	183,212,373.49	14,472.31	-	183,226,845.80
E003 Saneamiento	12,820,000.00	-	-	12,820,000.00
E029 Protección Civil	179,740.00	25,000.00	-	204,740.00
E047 Registro e Identificación de Población	14,868,003.20	38,585.93	20,366.10	14,886,223.03
E048 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	274,924,183.00	166,961.27	250,457.98	274,840,686.29
E049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	121,597,321.67	1,111,952.37	254,701.05	122,454,572.99
E050 servicio de Alumbrado Público	131,302,311.71	5,869,329.26	22,008.49	137,149,632.48
E051 Servicios a Mercados Públicos	28,070,468.39	144,546.35	201,655.75	28,013,358.99
E052 Servicios a Panteones	12,565,082.19	157,304.07	11,018.13	12,711,368.13
E054 Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	105,478,486.87	1,077,030.18	989,684.42	105,565,832.63
F001 Desarrollo Agrícola	9,334,280.56	2,918.10	19,437.34	9,317,761.32
F002 Desarrollo Pecuario	4,545,366.84	454,402.92	3,221.70	4,996,548.06
F005 Desarrollo Acuícola	8,201,387.81	10,088.14	3,031.00	8,208,444.95
F007 Apoyo para el Comercio	5,556,675.43	3,630.72	9,241.72	5,551,064.43
F008 Apoyo Turístico	939,375.87	144,421.00	1,925.70	1,081,871.17
F013 Apoyo al Empleo	3,918,659.62	1,517.40	3,627.19	3,916,549.83
F014 Desarrollo Turístico	8,492,302.68	466,997.62	2,291.48	8,957,008.82
F021 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	4,616,932.35	32,365.97	264.20	4,649,034.12
F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	63,847,872.16	699,633.45	48,360.39	64,499,145.22
F028 Fomento a la Salud	14,736,573.66	18,152.10	21,301.67	14,733,424.09
F029 Apoyo y Fomento a la Educación	4,045,362.44	6,542.12	1,052.20	4,050,852.36
F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	42,198,620.51	732,277.06	159,614.32	42,771,283.25
F031 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	13,277,373.51	103,201.17	7,296.81	13,373,277.87
G003 Verificación e inspección de las actividades económicas y del sector privado y social	11,224,076.41	25,002.57	2,435.79	11,246,643.19
K002 Infraestructura para Agua Potable	821,086.15	-	-	821,086.15
K003 Drenaje y Alcantarillado	19,619,038.28	908,268.11	-	20,527,306.39
K005 Urbanización	83,040,981.28	11,701,648.79	20,227,227.87	74,515,402.20
K008 Infraestructura Caminera	35,778,782.11	-	-	35,778,782.11
K039 Infraestructura Recreativa	-	784,368.28	-	784,368.28
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	22,500,000.00	-	-	22,500,000.00
L002 Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	2,588,478.20	-	-	2,588,478.20
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	376,617,833.79	6,860,653.62	339,327.03	383,139,160.38
N001 Desastres Naturales	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Evaluación y Control	15,775,009.38	17,361.69	6,410.75	15,785,960.32
P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	39,291,142.17	701,397.31	27,512.29	39,965,027.19
P005 Política y Gobierno	146,072,302.63	1,507,785.69	332,406.35	147,247,681.97
P008 Administración Fiscal	29,000,000.00	-	-	29,000,000.00
P009 Administración Financiera	142,521,526.18	9,185,376.12	239,440.14	151,467,462.16
P010 Administración Programática y Presupuestaria	223,027,453.64	22,467,906.54	44,801,463.17	200,693,897.01
TOTAL GENERAL	2,451,797,482.70	65,541,403.03	68,086,781.03	2,449,252,104.70



Anexo 2. Presupuesto modificado por programas presupuestales

Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Presupuesto	Presupuesto Modificado
001	001	001	001	10000000	10000000
002	002	002	002	20000000	20000000
003	003	003	003	30000000	30000000
004	004	004	004	40000000	40000000
005	005	005	005	50000000	50000000
006	006	006	006	60000000	60000000
007	007	007	007	70000000	70000000
008	008	008	008	80000000	80000000
009	009	009	009	90000000	90000000
010	010	010	010	100000000	100000000
011	011	011	011	110000000	110000000
012	012	012	012	120000000	120000000
013	013	013	013	130000000	130000000
014	014	014	014	140000000	140000000
015	015	015	015	150000000	150000000
016	016	016	016	160000000	160000000
017	017	017	017	170000000	170000000
018	018	018	018	180000000	180000000
019	019	019	019	190000000	190000000
020	020	020	020	200000000	200000000
021	021	021	021	210000000	210000000
022	022	022	022	220000000	220000000
023	023	023	023	230000000	230000000
024	024	024	024	240000000	240000000
025	025	025	025	250000000	250000000
026	026	026	026	260000000	260000000
027	027	027	027	270000000	270000000
028	028	028	028	280000000	280000000
029	029	029	029	290000000	290000000
030	030	030	030	300000000	300000000
031	031	031	031	310000000	310000000
032	032	032	032	320000000	320000000
033	033	033	033	330000000	330000000
034	034	034	034	340000000	340000000
035	035	035	035	350000000	350000000
036	036	036	036	360000000	360000000
037	037	037	037	370000000	370000000
038	038	038	038	380000000	380000000
039	039	039	039	390000000	390000000
040	040	040	040	400000000	400000000
041	041	041	041	410000000	410000000
042	042	042	042	420000000	420000000
043	043	043	043	430000000	430000000
044	044	044	044	440000000	440000000
045	045	045	045	450000000	450000000
046	046	046	046	460000000	460000000
047	047	047	047	470000000	470000000
048	048	048	048	480000000	480000000
049	049	049	049	490000000	490000000
050	050	050	050	500000000	500000000



Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

3.1.1.1.1.04	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
01	Presidencia Municipal	60,901,762.87	722,062.98	255,098.75	61,368,727.10
02	Secretaría del Ayuntamiento	96,779,255.28	807,690.89	93,109.07	97,493,837.10
03	Dirección de Finanzas	212,898,922.18	9,185,376.12	239,440.14	221,844,858.16
04	Dirección de Programación	223,027,453.64	22,467,906.54	44,801,463.17	200,693,897.01
05	Contraloría Municipal	15,775,009.38	17,361.69	6,410.75	15,785,960.32
06	Dirección de Desarrollo	35,906,067.36	524,372.03	31,315.95	36,399,123.44
07	Dirección de Fomento Económico y Turismo	15,380,971.92	615,050.04	13,470.26	15,982,551.70
08	Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	201,435,620.20	18,825,143.75	18,531,166.01	201,729,597.94
09	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	55,362,803.99	780,475.26	177,535.53	55,965,743.72
10	Dirección de Administración	216,805,753.68	6,609,770.46	261,800.82	223,153,723.32
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	35,442,325.20	12,912.19	15,708.60	35,439,528.79
14	Dirección de Atención Ciudadana	8,122,861.99	24,661.88	24,183.69	8,123,340.18
15	Dirección de Atención a las Mujeres	4,095,445.13	194,354.62	-	4,289,799.75
16	Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,616,932.35	32,365.97	264.20	4,649,034.12
18	DIF Municipal	54,629,061.65	502,133.65	27,792.53	55,103,402.77
19	Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	501,580,483.90	1,060,365.40	112,097.29	502,528,752.01
20	Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,610,154.99	31,869.72	3,703.23	3,638,321.48
21	Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	4,267,365.55	12,819.20	10,614.55	4,269,570.20
22	Coordinación de Desarrollo Político	1,943,470.69	9,748.03	861.40	1,952,357.32
23	Coordinación de Fiscalización y Normatividad	11,224,076.41	25,002.57	2,435.79	11,246,643.19
24	Coordinación de Salud	14,736,573.66	18,152.10	21,301.67	14,733,424.09
25	Instituto Municipal del Deporte	13,277,373.51	103,201.17	7,296.81	13,373,277.87
26	Coordinación General de Servicios Municipales	659,195,328.75	2,958,606.77	3,449,710.82	658,704,224.70
29	Dirección de Asuntos Indígenas	782,408.43	-	-	782,408.43
TOTAL GENERAL		2,451,797,482.70	65,541,403.03	68,086,781.03	2,449,252,104.70



Secretaría del Concejo



Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

Unidad Administrativa	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Diferencia
01. Presidencia Municipal	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00
02. Secretaría del Ayuntamiento	2,345,678.90	2,345,678.90	0.00
03. Dirección de Finanzas	3,456,789.01	3,456,789.01	0.00
04. Dirección de Planeación	4,567,890.12	4,567,890.12	0.00
05. Contraloría Municipal	5,678,901.23	5,678,901.23	0.00
06. Dirección de Desarrollo	6,789,012.34	6,789,012.34	0.00
07. Dirección de Fomento Económico y Turismo	7,890,123.45	7,890,123.45	0.00
08. Dirección de Obras, Obras Públicas y Mantenimiento	8,901,234.56	8,901,234.56	0.00
09. Dirección de Educación, Cultura y Recreación	9,012,345.67	9,012,345.67	0.00
10. Dirección de Administración	10,123,456.78	10,123,456.78	0.00
11. Dirección de Asesoría Jurídica	11,234,567.89	11,234,567.89	0.00
12. Dirección de Atención al Ciudadano	12,345,678.90	12,345,678.90	0.00
13. Dirección de Asesoría Ambiental y Planeación	13,456,789.01	13,456,789.01	0.00
14. Dirección de Asesoría	14,567,890.12	14,567,890.12	0.00
15. Dirección de Asesoría y Planeación	15,678,901.23	15,678,901.23	0.00
16. Dirección de Asesoría y Planeación	16,789,012.34	16,789,012.34	0.00
17. Dirección de Asesoría y Planeación	17,890,123.45	17,890,123.45	0.00
18. Dirección de Asesoría y Planeación	18,901,234.56	18,901,234.56	0.00
19. Dirección de Asesoría y Planeación	19,012,345.67	19,012,345.67	0.00
20. Dirección de Asesoría y Planeación	20,123,456.78	20,123,456.78	0.00
21. Dirección de Asesoría y Planeación	21,234,567.89	21,234,567.89	0.00
22. Dirección de Asesoría y Planeación	22,345,678.90	22,345,678.90	0.00
23. Dirección de Asesoría y Planeación	23,456,789.01	23,456,789.01	0.00
24. Dirección de Asesoría y Planeación	24,567,890.12	24,567,890.12	0.00
25. Dirección de Asesoría y Planeación	25,678,901.23	25,678,901.23	0.00
26. Dirección de Asesoría y Planeación	26,789,012.34	26,789,012.34	0.00
27. Dirección de Asesoría y Planeación	27,890,123.45	27,890,123.45	0.00
28. Dirección de Asesoría y Planeación	28,901,234.56	28,901,234.56	0.00
29. Dirección de Asesoría y Planeación	29,012,345.67	29,012,345.67	0.00
30. Dirección de Asesoría y Planeación	30,123,456.78	30,123,456.78	0.00
31. Dirección de Asesoría y Planeación	31,234,567.89	31,234,567.89	0.00
32. Dirección de Asesoría y Planeación	32,345,678.90	32,345,678.90	0.00
33. Dirección de Asesoría y Planeación	33,456,789.01	33,456,789.01	0.00
34. Dirección de Asesoría y Planeación	34,567,890.12	34,567,890.12	0.00
35. Dirección de Asesoría y Planeación	35,678,901.23	35,678,901.23	0.00
36. Dirección de Asesoría y Planeación	36,789,012.34	36,789,012.34	0.00
37. Dirección de Asesoría y Planeación	37,890,123.45	37,890,123.45	0.00
38. Dirección de Asesoría y Planeación	38,901,234.56	38,901,234.56	0.00
39. Dirección de Asesoría y Planeación	39,012,345.67	39,012,345.67	0.00
40. Dirección de Asesoría y Planeación	40,123,456.78	40,123,456.78	0.00
41. Dirección de Asesoría y Planeación	41,234,567.89	41,234,567.89	0.00
42. Dirección de Asesoría y Planeación	42,345,678.90	42,345,678.90	0.00
43. Dirección de Asesoría y Planeación	43,456,789.01	43,456,789.01	0.00
44. Dirección de Asesoría y Planeación	44,567,890.12	44,567,890.12	0.00
45. Dirección de Asesoría y Planeación	45,678,901.23	45,678,901.23	0.00
46. Dirección de Asesoría y Planeación	46,789,012.34	46,789,012.34	0.00
47. Dirección de Asesoría y Planeación	47,890,123.45	47,890,123.45	0.00
48. Dirección de Asesoría y Planeación	48,901,234.56	48,901,234.56	0.00
49. Dirección de Asesoría y Planeación	49,012,345.67	49,012,345.67	0.00
50. Dirección de Asesoría y Planeación	50,123,456.78	50,123,456.78	0.00
51. Dirección de Asesoría y Planeación	51,234,567.89	51,234,567.89	0.00
52. Dirección de Asesoría y Planeación	52,345,678.90	52,345,678.90	0.00
53. Dirección de Asesoría y Planeación	53,456,789.01	53,456,789.01	0.00
54. Dirección de Asesoría y Planeación	54,567,890.12	54,567,890.12	0.00
55. Dirección de Asesoría y Planeación	55,678,901.23	55,678,901.23	0.00
56. Dirección de Asesoría y Planeación	56,789,012.34	56,789,012.34	0.00
57. Dirección de Asesoría y Planeación	57,890,123.45	57,890,123.45	0.00
58. Dirección de Asesoría y Planeación	58,901,234.56	58,901,234.56	0.00
59. Dirección de Asesoría y Planeación	59,012,345.67	59,012,345.67	0.00
60. Dirección de Asesoría y Planeación	60,123,456.78	60,123,456.78	0.00
61. Dirección de Asesoría y Planeación	61,234,567.89	61,234,567.89	0.00
62. Dirección de Asesoría y Planeación	62,345,678.90	62,345,678.90	0.00
63. Dirección de Asesoría y Planeación	63,456,789.01	63,456,789.01	0.00
64. Dirección de Asesoría y Planeación	64,567,890.12	64,567,890.12	0.00
65. Dirección de Asesoría y Planeación	65,678,901.23	65,678,901.23	0.00
66. Dirección de Asesoría y Planeación	66,789,012.34	66,789,012.34	0.00
67. Dirección de Asesoría y Planeación	67,890,123.45	67,890,123.45	0.00
68. Dirección de Asesoría y Planeación	68,901,234.56	68,901,234.56	0.00
69. Dirección de Asesoría y Planeación	69,012,345.67	69,012,345.67	0.00
70. Dirección de Asesoría y Planeación	70,123,456.78	70,123,456.78	0.00
71. Dirección de Asesoría y Planeación	71,234,567.89	71,234,567.89	0.00
72. Dirección de Asesoría y Planeación	72,345,678.90	72,345,678.90	0.00
73. Dirección de Asesoría y Planeación	73,456,789.01	73,456,789.01	0.00
74. Dirección de Asesoría y Planeación	74,567,890.12	74,567,890.12	0.00
75. Dirección de Asesoría y Planeación	75,678,901.23	75,678,901.23	0.00
76. Dirección de Asesoría y Planeación	76,789,012.34	76,789,012.34	0.00
77. Dirección de Asesoría y Planeación	77,890,123.45	77,890,123.45	0.00
78. Dirección de Asesoría y Planeación	78,901,234.56	78,901,234.56	0.00
79. Dirección de Asesoría y Planeación	79,012,345.67	79,012,345.67	0.00
80. Dirección de Asesoría y Planeación	80,123,456.78	80,123,456.78	0.00
81. Dirección de Asesoría y Planeación	81,234,567.89	81,234,567.89	0.00
82. Dirección de Asesoría y Planeación	82,345,678.90	82,345,678.90	0.00
83. Dirección de Asesoría y Planeación	83,456,789.01	83,456,789.01	0.00
84. Dirección de Asesoría y Planeación	84,567,890.12	84,567,890.12	0.00
85. Dirección de Asesoría y Planeación	85,678,901.23	85,678,901.23	0.00
86. Dirección de Asesoría y Planeación	86,789,012.34	86,789,012.34	0.00
87. Dirección de Asesoría y Planeación	87,890,123.45	87,890,123.45	0.00
88. Dirección de Asesoría y Planeación	88,901,234.56	88,901,234.56	0.00
89. Dirección de Asesoría y Planeación	89,012,345.67	89,012,345.67	0.00
90. Dirección de Asesoría y Planeación	90,123,456.78	90,123,456.78	0.00
91. Dirección de Asesoría y Planeación	91,234,567.89	91,234,567.89	0.00
92. Dirección de Asesoría y Planeación	92,345,678.90	92,345,678.90	0.00
93. Dirección de Asesoría y Planeación	93,456,789.01	93,456,789.01	0.00
94. Dirección de Asesoría y Planeación	94,567,890.12	94,567,890.12	0.00
95. Dirección de Asesoría y Planeación	95,678,901.23	95,678,901.23	0.00
96. Dirección de Asesoría y Planeación	96,789,012.34	96,789,012.34	0.00
97. Dirección de Asesoría y Planeación	97,890,123.45	97,890,123.45	0.00
98. Dirección de Asesoría y Planeación	98,901,234.56	98,901,234.56	0.00
99. Dirección de Asesoría y Planeación	99,012,345.67	99,012,345.67	0.00
100. Dirección de Asesoría y Planeación	100,123,456.78	100,123,456.78	0.00





Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

RAMO 33 FONDO IV

K005 Urbanización

K-336	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+000 al 0+710	0001	Villahermosa
K-337	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 0+710 al 1+420	0001	Villahermosa
K-338	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 1+420 al 2+130	0001	Villahermosa
K-339	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 2+130 al 3+320	0001	Villahermosa
K-340	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 3+320 al 4+190	0001	Villahermosa
K-341	Construcción de camellón central en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del Km 4+190 al 5+020	0001	Villahermosa
K-342	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 0+000 al 1+600	0001	Villahermosa
K-343	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 1+600 al 3+200	0001	Villahermosa
K-344	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 3+200 al 4+800	0001	Villahermosa
K-345	Mejoramiento y rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines del km 4+800 al 5+800	0001	Villahermosa

K039 Infraestructura Recreativa

K-327	Mantenimiento de las luces de las fuentes danzarinas y geiser de Plazas de Armas	0001	Villahermosa
-------	--	------	--------------

P009 Administración Financiera

332	Reingeniería, modernización y fortalecimiento en la aplicación de esquemas de seguridad en la comunicación de la información.	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

RECURSOS PROPIOS

E050 Servicio de Alumbrado Público

334	Luminarias para la rehabilitación del alumbrado publico en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa
335	Postes y brazos para la rehabilitación del alumbrado público en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines	0001	Villahermosa

F002 Desarrollo Pecuario

324	Apoyo a la XX Exposición Nacional Brahman	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------

F027 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables

322	Equipamiento en Cendis y Estancias infantiles	0001	Villahermosa
-----	---	------	--------------



SECRETARÍA DEL CONCEJO
CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

RAMO 33 FONDO IV



1001 Villahermosa
1002 Villahermosa
1003 Villahermosa
1004 Villahermosa
1005 Villahermosa
1006 Villahermosa
1007 Villahermosa
1008 Villahermosa
1009 Villahermosa
1010 Villahermosa
1011 Villahermosa
1012 Villahermosa
1013 Villahermosa
1014 Villahermosa
1015 Villahermosa
1016 Villahermosa
1017 Villahermosa
1018 Villahermosa
1019 Villahermosa
1020 Villahermosa
1021 Villahermosa
1022 Villahermosa
1023 Villahermosa
1024 Villahermosa
1025 Villahermosa
1026 Villahermosa
1027 Villahermosa
1028 Villahermosa
1029 Villahermosa
1030 Villahermosa
1031 Villahermosa
1032 Villahermosa
1033 Villahermosa
1034 Villahermosa
1035 Villahermosa
1036 Villahermosa
1037 Villahermosa
1038 Villahermosa
1039 Villahermosa
1040 Villahermosa
1041 Villahermosa
1042 Villahermosa
1043 Villahermosa
1044 Villahermosa
1045 Villahermosa
1046 Villahermosa
1047 Villahermosa
1048 Villahermosa
1049 Villahermosa
1050 Villahermosa
1051 Villahermosa
1052 Villahermosa
1053 Villahermosa
1054 Villahermosa
1055 Villahermosa
1056 Villahermosa
1057 Villahermosa
1058 Villahermosa
1059 Villahermosa
1060 Villahermosa
1061 Villahermosa
1062 Villahermosa
1063 Villahermosa
1064 Villahermosa
1065 Villahermosa
1066 Villahermosa
1067 Villahermosa
1068 Villahermosa
1069 Villahermosa
1070 Villahermosa
1071 Villahermosa
1072 Villahermosa
1073 Villahermosa
1074 Villahermosa
1075 Villahermosa
1076 Villahermosa
1077 Villahermosa
1078 Villahermosa
1079 Villahermosa
1080 Villahermosa
1081 Villahermosa
1082 Villahermosa
1083 Villahermosa
1084 Villahermosa
1085 Villahermosa
1086 Villahermosa
1087 Villahermosa
1088 Villahermosa
1089 Villahermosa
1090 Villahermosa
1091 Villahermosa
1092 Villahermosa
1093 Villahermosa
1094 Villahermosa
1095 Villahermosa
1096 Villahermosa
1097 Villahermosa
1098 Villahermosa
1099 Villahermosa
1100 Villahermosa

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-329 Adquisición de equipos electromecánicos para cárcamos a cargo del municipio

0001 Villahermosa

K005 Urbanización

K-326 Rehabilitación de postes metálicos del alumbrado público

0001 Villahermosa

K039 Infraestructura Recreativa

K-328 Mantenimiento de la Fuente la Diana

0001 Villahermosa

M001 Actividades de Apoyo Administrativo

323 Cámara fotográfica para el DIF Municipal

0001 Villahermosa

P005 Política y Gobierno

325 Mobiliario, equipo de fotografía, video e informático para comunicación social y relaciones públicas

0001 Villahermosa

333 Equipamiento tecnológico para la renovación de las delegaciones municipales

0001 Villahermosa

FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

P010 Administración Programática y Presupuestaria

330 Erogaciones del Fondo para Municipios productores de hidrocarburos

0001 Villahermosa

POR CAMBIO DE NOMENCLATURA

K003 Drenaje y Alcantarillado

K-299 Reposición de tramo de tubería para alcantarillado sanitario en vialidad por colapso de tubería, Fraccionamiento Galaxia Colonia Tabasco 2000, Colonia Francisco Villa y Colonia José María Pino Suárez Etapa III (Sector Asunción Castellanos)

001 Villahermosa

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SÓLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CONCEJALES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HA INSCRITO NINGÚN CONCEJAL PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN CONCEJAL A FAVOR O EN CONTRA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.



1038 Gestión y Administración
1039 Atención al Ciudadano
1040 Atención al Ciudadano
1041 Atención al Ciudadano
1042 Atención al Ciudadano
1043 Atención al Ciudadano
1044 Atención al Ciudadano
1045 Atención al Ciudadano
1046 Atención al Ciudadano
1047 Atención al Ciudadano
1048 Atención al Ciudadano
1049 Atención al Ciudadano
1050 Atención al Ciudadano
1051 Atención al Ciudadano
1052 Atención al Ciudadano
1053 Atención al Ciudadano
1054 Atención al Ciudadano
1055 Atención al Ciudadano
1056 Atención al Ciudadano
1057 Atención al Ciudadano
1058 Atención al Ciudadano
1059 Atención al Ciudadano
1060 Atención al Ciudadano
1061 Atención al Ciudadano
1062 Atención al Ciudadano
1063 Atención al Ciudadano
1064 Atención al Ciudadano
1065 Atención al Ciudadano
1066 Atención al Ciudadano
1067 Atención al Ciudadano
1068 Atención al Ciudadano
1069 Atención al Ciudadano
1070 Atención al Ciudadano
1071 Atención al Ciudadano
1072 Atención al Ciudadano
1073 Atención al Ciudadano
1074 Atención al Ciudadano
1075 Atención al Ciudadano
1076 Atención al Ciudadano
1077 Atención al Ciudadano
1078 Atención al Ciudadano
1079 Atención al Ciudadano
1080 Atención al Ciudadano
1081 Atención al Ciudadano
1082 Atención al Ciudadano
1083 Atención al Ciudadano
1084 Atención al Ciudadano
1085 Atención al Ciudadano
1086 Atención al Ciudadano
1087 Atención al Ciudadano
1088 Atención al Ciudadano
1089 Atención al Ciudadano
1090 Atención al Ciudadano
1091 Atención al Ciudadano
1092 Atención al Ciudadano
1093 Atención al Ciudadano
1094 Atención al Ciudadano
1095 Atención al Ciudadano
1096 Atención al Ciudadano
1097 Atención al Ciudadano
1098 Atención al Ciudadano
1099 Atención al Ciudadano
1100 Atención al Ciudadano



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



Secretaría del Concejo

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESÓ: SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

PARA LOS EFECTOS DE TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE, CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

ATENTAMENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.
SECRETARÍA DEL CONCEJO
centro
Gobierno de puertas abiertas



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL CONCEJO, EXPRESO:
SEÑORES CONCEJALES, SE SOMETE A VOTACION LA PROPOSTA DE ACUERDO REFERIDA
QUIENES ESTEN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACION ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO
SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPOSTA DE ACUERDO, CON TRES VOTOS A
FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DE CENTRO, EXPRESO:
APROBADA LA PROPOSTA DE ACUERDO RELATIVA A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE
INSTRUYE AL SECRETARIO A ALCANZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

PARA LOS EFECTOS DE TRAMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES,
EXPIDO LA PRESENTE CONSTANTE DE CINCO FOLIAS UTLER IMPRESAS EN UNA SOLA DE
BUS CARAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.



C